



RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

DEFINE LOS TERRITORIOS PARA LA APLICACIÓN DE LLAMADOS A POSTULACIÓN CON PROYECTOS DE ASOCIACIÓN TERRITORIAL (TÍTULO I), DEL PROGRAMA DE HABITABILIDAD RURAL, REGULADO POR EL D.S. N°10, (V. y U.), DE 2015, Y SUS MODIFICACIONES.

ARICA, 30 ENE. 2026

RESOLUCIÓN EXENTA N° 32

VISTOS:

Lo dispuesto en: La Ley N°16.391, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; el Decreto Ley N°1305, de 1975, que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; la Ley N°19.880, que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; el DS N° 397 (V. y U.) de 1976, que establece el Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo; el D.S. N° 10, (V. y U.), de 2015, que reglamenta el Programa de Habitabilidad Rural, en especial lo dispuesto en su artículo 32, 33 y 34; el oficio Ord. N° 33, (V. y U.), de 2026, que instruye definir y designar territorios para aplicación de llamados para postulación con Proyectos de Asociación Territorial, del Programa de Habitabilidad Rural, regulado por el D.S. N° 10, (V. y U.); el D.S. N° 39, (V. y U.) de 2016, que reglamenta el Programa Para Pequeñas Localidades; la Res. Ex. N° 380, MINVU Región Arica y Parinacota, de 2021, que selecciona el Sistema de Localidades de Putre Precordillera: Belén, Ticnamar y Chapiquiña, para la intervención en el marco del Programa de Pequeñas Localidades; la Res. Ex. N° 412, MINVU Región Arica y Parinacota, de 2022, que selecciona el Sistema de Localidades Maquita, Camarones y Taltape y Sistema de localidades Codpa, Guañacagua y Chitita, para la intervención en el marco del Programa de Pequeñas Localidades y el D.S. N° 5 (V. y U.), de fecha 2 de febrero de 2024, que designa a la suscrita como Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de esta Región.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Programa de Habitabilidad Rural, regulado por el Decreto Supremo N° 10 (V. y U.), de 2015, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, constituye un instrumento de política pública orientado a la superación del déficit de habitabilidad en sectores rurales y territorios con condiciones especiales de aislamiento, dispersión territorial, baja oferta de servicios y vulnerabilidad estructural, mediante el desarrollo de soluciones habitacionales y de mejoramiento del entorno, con enfoque territorial, comunitario e integral, entregando a las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo un rol activo en la definición, focalización y priorización de los territorios de intervención.

2. Que, en base al análisis realizado en la SEREMI Región de Arica y Parinacota, basado en el estudio territorial del Programa para Pequeñas Localidades, en las disposiciones ministeriales y en la estrategia regional de desarrollo, permite establecer una priorización de territorios y localidades a atender por el programa mencionado.

3. Que, los Proyectos de Asociación Territorial tienen como objetivo la atención de un conjunto de personas en situación de déficit de habitabilidad, a través del desarrollo de iniciativas que mejoren estas condiciones para las familias residentes de un determinado territorio.

4. Que, los criterios para seleccionar estos territorios se basaron en las localidades o Sistemas de Localidades seleccionadas en el Programa para Pequeñas Localidades del MINVU, en conjunto con las estrategias regionales de la SEREMI MINVU de Arica y Parinacota orientadas a abordar territorios que pueda calificar para la postulación.

5. Que, en atención a la necesidad de mejorar la focalización territorial del Programa de Habitabilidad Rural, y junto con la constatación de la existencia de diferentes tipos de agrupaciones territoriales en la región, se hace necesario desplegar una modalidad territorial de postulación colectiva que aborde proyectos, de acuerdo con las necesidades de las comunidades identificadas.

6. Que, las postulaciones al Título I, serán colectivas y podrán sumar un máximo de 160 postulantes, Mediante Resolución fundada, la SEREMI MINVU podrá permitir la postulación de grupos que superen el número máximo mencionado, en los casos en que la forma de asociación de las familias justifique que el grupo postulante no sea dividido en dos o más Proyectos de Asociación Territorial, tales como Comunidades Indígenas, Cooperativas de Vivienda y Comunidades Agrícolas.

7. Que, conforme al programa de recursos autorizados anualmente por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, mediante resolución fundada, la SEREMI MINVU convocará a procesos de selección destinados al desarrollo de Proyectos de Asociación Territorial regulados por el D.S. N°10, (V. y U.), de 2015, para las áreas de intervención definidas por la presente resolución.

8. Que, en el artículo 32° del D.S. N°10, (V. y U.), de 2015, establece que los proyectos de Asociación Territorial tienen como objetivo la atención de un conjunto de personas en situación de déficit de habitabilidad, a través del desarrollo de iniciativas que mejoren estas condiciones para las familias residentes de un determinado territorio, definido por la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, en función de los criterios señalados en el número 2.15 del artículo 2 del D.S. N°10, (V. y U.), de 2015.

9. Que, en el artículo 2° en su numeral 2.15, del decreto señalado precedentemente, establece en lo que refiere a proyectos de asociación territorial, que la SEREMI MINVU definirá previamente territorios específicos tomando en consideración las condiciones geográficas, ambientales, culturales y productivas particulares, tales como aislamiento, dispersión territorial, dificultad de acceso y de baja oferta de proveedores de servicio.

10. Que, en mérito de lo expuesto, dicto lo siguiente:

RESOLUCIÓN:

1. DEFÍNASE los territorios para la aplicación de llamados a postulación con proyectos de Asociación Territorial, del Programa de Habitabilidad Rural, regulado por el D.S. N° 10, (V. y U), de 2015, a las siguientes comunas con sus respectivas localidades:

1.1. Asociación territorial comuna de Arica, compuesta por la siguiente localidad: Valle de Azapa entre los kilómetros 20 y 35.

1.2. Asociación territorial comuna de Arica, compuesta por la siguiente localidad: Quebrada de Acha, sector El Buitre.

1.3. Asociación territorial comuna de Arica, compuesta por la siguiente localidad: Las Llosys, Alto Ramirez.

1.4. Asociación territorial comuna de Arica, compuesta por la siguiente localidad: Poconchile.

1.5. Asociación territorial comuna de Arica, compuesta por la siguiente localidad: Caleta de Víctor.

1.6. Asociación territorial comuna de Putre, compuesta por las siguientes localidades: Sistemas de localidades Putre Precordillera: Belén, Ticnamar y Chapiquiña.

1.7. Asociación territorial comuna de Camarones, compuesta por las siguientes localidades: Sistema de Localidades Maquita, Camarones y Taltape.

1.8. Asociación territorial comuna de Camarones, compuesta por las siguientes localidades: Sistema de Localidades Codpa, Guañacagua y Chitita.

1.9. Asociación territorial comuna de Camarones, compuesta por la siguiente localidad: Cuya.

1.10. Asociación territorial comuna de Camarones, compuesta por la siguiente localidad: Caleta de Camarones.

2. Que, las postulaciones al Título I serán colectivas y podrán sumar un máximo de 160 postulantes, mediante Resolución fundada, la SEREMI MINVU podrá permitir la postulación de grupos que superen el número máximo mencionado, en los casos en que la forma de asociación de las familias justifique que el grupo postulante no sea dividido en dos o más Proyectos de Asociación Territorial, tales como Comunidades Indígenas, Cooperativas de Vivienda y Comunidades Agrícolas.

3. Que, conforme al programa de recursos autorizados anualmente por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, mediante resolución fundada, la SEREMI MINVU convocará a procesos de selección destinados al desarrollo de Proyectos de Asociación Territorial regulados por el D.S. N° 10, (V. y U.), de 2015, para las áreas de intervención definidas por la presente resolución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

**ROMINA FARIAS PEREZ
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DE
ARICA Y PARINACOTA**

CSM/FRH/KAM

DISTRIBUCIÓN:

- MINISTRO DE VIVIENDA Y URBANISMO
- DIVISIÓN POLÍTICA HABITACIONAL MINVU
- EQUIPO HABITABILIDAD RURAL DE DPH MINVU
- SERVIU REGIÓN ARICA Y PARINACOTA
- DEPTO. PLANES Y PROGRAMAS MINVU ARICA Y PARINACOTA
- OFICINA DE PARTES